

**ACTA DE LA DECIMOQUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.**

Acta número: 16
Fecha: 24 de Noviembre de 2016
Lugar: Oficina Del Presidente
Inicio: 12:15 horas
Clausura: 12:50 horas
Asistencia: 3 personas

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con quince minutos del día 24 de noviembre del año 2016 en la oficina de Presidencia de Espectáculos Deportivos De Tabasco S.A. De C.V., con domicilio en Circuito Deportiva SN, colonia Atasta, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; encontrándose reunidos los MDEM. Juan Luis Dagdug Nazur, Presidente Ejecutivo, en su carácter de Presidente; MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez, Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo e Integrante y TAT, Guadalupe Palmira Fletes Vazquez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica; por lo que con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, (LTAIPET) se analizarán y resolverán los expedientes enlistados conforme al siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum Legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Análisis de la solicitud 01427416, formulada por Juan Hernández Hernández (sic), misma que se registró bajo el expediente interno 036/2016, Recurso de Revisión RR/326/2016-PIII con folio del Recurso 00091816, en el cual contiene datos personales, por lo cual es preciso clasificar dicha información, y
4. Determinar la inexistencia respecto a la información de los años 2010, 2011 y 2012.
5. Clausura.

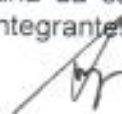
Desarrollo de la Sesión

En relación al primer punto del Orden del Día, la Secretaria da cuenta con la lista de asistencia, en la que se registró la participación de los integrantes del Comité. En tal virtud, se declaró válidamente instaurada la sesión.

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.



Respecto al segundo punto del Orden del Día, el Presidente dio lectura del Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Órgano Colegiado.

En cuanto al tercer punto del Orden del Día, la secretaria puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el siguiente asunto que en atención al recurso de revisión RR/326/2016-PIII, notificado vía Infomex a este sujeto obligado el día 22 de noviembre del presente año, en el que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) resolvió que este Comité de Transparencia avale y ratifique la clasificación de información confidencial, ya que contiene datos personales en los documentos de respuesta.

Folio	01427416
Fecha de recepción	15 de septiembre de 2016
Expediente	036/2016
Solicitante	Juan Hernandez Hernandez
Solicitud	"...Copia en versión electrónica del listado nominal de jugadores que integran el equipo de béisbol Olmecas de Tabasco. Lo anterior del año 2010 al año 2016, desglosado por año, puesto que juegan y sueldo neto mensual devengado por cada jugador..."
Recurso de Revisión	RR/326/2016-PIII

De acuerdo a las facultades previstas en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en los artículos 18, 19 y 21 de su Reglamento, así como también en el artículo 22 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, se considera que parte de la respuesta de la solicitud antes citada, contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, por lo que se solicita a este Comité confirmar la clasificación de la información confidencial ya que contiene datos personales respecto al *listado nominal de jugadores que integran el equipo de béisbol Olmecas de Tabasco*, el cual contiene la siguiente información confidencial:

1.- Nombre de los jugadores.

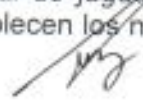
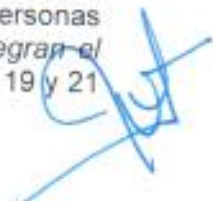
Resolución del comité

Después de analizar el Recurso de Revisión RR/326/2016-PIII, y que en el análisis de fondo, específicamente en lo referente a las facultades previstas en los artículos 124 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Órgano Colegiado advierte que contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables respecto a al *listado nominal de jugadores que integran el equipo de béisbol Olmecas de Tabasco*, tal como lo establecen los numerales 18, 19 y 21

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.

del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 22 inciso a) de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco. A efecto de clasificar lo anterior, se transcriben los numerales antes citados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancarios, fiduciarios, industriales, comerciales, fiscales, bursátiles y postales, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Artículo 143.- En caso que los Sujetos Obligados consideren que los Documentos o la información deban ser clasificados, se sujetarán a lo siguiente:

I.- El área que corresponda deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación, al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información;

II.- El Comité de Transparencia podrá tener acceso a la información que este en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación; y

III.- La resolución del Comité de Transparencia será notificada al interesado en el plazo de respuesta a la solicitud que establece el artículo 138 de la presente Ley.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Artículo 18.- Se considera información confidencial los Datos Personales en concordancia con el concepto previsto por la fracción I del artículo 5 de la Ley, por lo que no podrán ser objeto de divulgación, distribución ni comercialización y su acceso estará prohibido a toda persona distinta del aludido, salvo las excepciones previstas en las disposiciones legales.

Los Sujetos Obligados sólo podrán recabar y utilizar datos personales con fines oficiales y lícitos, por lo que deberán ser pertinentes y adecuados en relación con el ámbito y las finalidades para las que se hayan recabado.

Artículo 19.- Los sujetos obligados garantizarán la protección de los Datos Personales.

Artículo 21.- Se consideran Datos Personales:

- I. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:
 - a) Origen étnico o racial;
 - b) Características físicas;
 - c) Características morales;
 - d) Características emocionales;
 - e) Vida afectiva;
 - f) Vida familiar;
 - g) Domicilio;
 - h) Número telefónico de conexión física, celular o satelital;
 - i) Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP;
 - j) Patrimonio;
 - k) Ideología;
 - l) Afiliación política;
 - m) Creencia o convicción religiosa;
 - n) Estado de salud física;
 - o) Estado de salud mental;
 - p) Información financiera;
 - q) Preferencia sexual; y
 - r) Otros análogos que afecten su intimidad.

- II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:
 - a) La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
 - b) La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

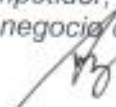
Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco

C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.



proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;

- c) Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y
- d) La demás de naturaleza similar.

Es responsabilidad de los particulares, cuando entreguen a los sujetos obligados, información confidencial, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley, señalar los documentos o sesiones de estos que la contengan, así como su fundamento legal por el cual consideran que tenga ese carácter.

Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 22.- Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

- a) **Identificables.** Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona;

Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citadas legales correspondientes acuerda confirmar la clasificación de los datos personales como confidenciales consistentes en nombre de los jugadores que integran el equipo de béisbol Olmecas de Tabasco, respecto de la solicitud antes descrita. Lo anterior fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo CT/19/2016

Se confirma la clasificación de los datos personales de la respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio 01427416 del expediente 036/2016, formulada por quien dijo llamarse Juan Hernandez Hernandez, en la que peticiono lo siguiente: "...Copia en versión electrónica del listado nominal de jugadores que integran el equipo de béisbol Olmecas de Tabasco. Lo anterior del año 2010 al año 2016, desglosado por año, puesto que juegan y sueldo neto mensual devengado por cada jugador..." (sic), por lo que respecta a los nombres

de los actores. Se instruye al Coordinador Administrativo para que elabore la respuesta correspondiente en Versión Pública conforme a los preceptos 73 y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 50 de su Reglamento, debiendo testar los datos personales (nombres de los jugadores) descritos en este punto del orden del día y anexar las "Cedulas de Manifestación de Consentimiento de Datos Personales"; una vez hecho lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia notificar al solicitante en el rubro de estrados del portal de transparencia de este sujeto obligado dentro del plazo legalmente establecido e informar de cumplimiento al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP).

En el quinto punto del orden del día, la Secretaria Técnica puso a consideración del Pleno del Comité de Transparencia, el Recurso de Revisión RR/326/2016-PIII en el que se solicita se lleve a cabo la búsqueda exhaustiva en todas las áreas de la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., con la finalidad de localizar la información solicitada relativa al listado nominal de jugadores los años 2010, 2011 y 2012.

Resolución del Comité

Después de analizar el Recurso de Revisión RR/326/2016-PIII documento signado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en virtud de que con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se pronunció la Inexistencia de la información solicitada del listado nominal de jugadores los años 2010, 2011 y 2012, motivo por el cual este comité instruye realizar búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos de las áreas de la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V.

Acuerdo CT/20/2016

Después de haber revisado minuciosamente el expediente del Recurso de Revisión RR/326/2016-PIII, se instruye a la Unidad de Transparencia solicitar la búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y físicos en las áreas de la empresa Espectáculos Deportivos de Tabasco S.A. de C.V., relativo al listado nominal de jugadores los años 2010, 2011 y 2012. Realizado lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia misma que deberá noticiar dentro de los términos que establece el artículo 138 primer párrafo de la ley en la materia.

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta

Villahermosa, Centro, Tabasco.

C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.

Clausura

En el punto de Asuntos Generales, en uso de la voz el Presidente manifiesta que no hay asuntos que tratar.

Seguidamente, manifestó que al no haber otro asunto que tratar y para dar por terminado el Orden del Día, declaro clausurados los trabajos de esta sesión, siendo las doce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y valides de la misma.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE TABASCO S.A. DE C.V.



MDEM. Juan Luis Dagdug Nazur,
Presidente Ejecutivo y
Presidente del Comité de Transparencia.



MI. Manuel Jesús Hernández Domínguez,
Gerente de Contabilidad y Coordinador Administrativo e
Integrante del Comité de Transparencia.



TAT. Guadalupe Palmira Fletes Vazquez,
Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretaria Técnica

ESTADIO CENTENARIO 27 DE FEBRERO

Calle Circuito Deportiva s/n Col. Atasta
Villahermosa, Centro, Tabasco
C.P. 86100

www.edetab.com.mx

Oficina: (993) 3522787 y 88.